



N.º 244.727



Quedan Municipales, puestas que la propiedad  
 se halla entera y por la particular y jurada  
 y si bien no puede transferirse cantidad alguna  
 de un capitulo a otro se haia una comision a  
 los fondos Municipales.

En esta ciudad y en atencion a la diversidad de  
 pareceres que se halla el Ayuntamiento de  
 Murcia acordó: que para la Union inmediata de este  
 Ayuntamiento con el objeto de ordenar  
 el presente caso.

Aprobado  
 el dia 10 de  
 octubre de  
 1878

El Ayuntamiento aprueba el extracto de la sesion  
 de los dias 10 de Octubre, 11 de Noviembre y 12 de Diciembre  
 de este año como el Ayuntamiento de fondos del mismo  
 para su union en el Boletin Oficial de la Prov.<sup>ª</sup>

Y no habiendo otra cosa de que tratar se levantó  
 la sesion firmada lo que sigue de que se trata

Ante mí Manuel de Juanes José Muñoz

José Ramirez Joaquín Taya José Ruiz Cruz

Ante mí Notario

